República de Colombia Rama Judicial del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49. Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA HELVIA MURILLO GARCIA
DEMANDADO	ROSA MARIA MURILLO GARCIA
	HEREDEROS DETERMINADOS del señor
best a laboration of the control of	ALFONSO MARIA MURILLO LAVERDE y
The property of the second	OTROS
RADICADO.	05690 4089001 2018- 00087 00
ASUNTO	se acepta renuncia curador ad -Litem
INTERLOCUTORIO N°	374

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la renuncia presentada el día 15 de Junio de 2022, por el Doctor CARLOS MARIO SOSSA, quien mediante auto de fecha 17 de Febrero de 2020, fue nombrado como Curador ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ALFONSO MARIA MURILLO LAVERDE, CARLOS ALFONSO MURILLO GARCIA y GONZALO MURILLO GARCIA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, DESCONOCIDAS O TERCEROS INTERESADOS. Conforme a lo observado en líneas precedentes, el Doctor CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO, presentó su renuncia en virtud de que está vinculado a la Contraloría General de Antioquia, se desempeña como Contralor auxiliar, código 035, grado 01.

El Código General del Proceso respecto a la terminación del poder por renuncia introduce un cambio en el inciso 4° del artículo 76 el cual establece, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De esta manera, procede el despacho a nombrar curador ad Litem en el proceso de la referencia al Doctor **JESUS CORREA AGUDELO**, para garantizar la representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ALFONSO MARIA MURILLO LAVERDE, CARLOS ALFONSO MURILLO GARCIA y GONZALO MURILLO GARCIA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, DESCONOCIDAS O TERCEROS INTERESADOS. Al citado curador se le comunicará de la decisión de este proveído, a fin de comparecer a este despacho dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación, para tomar posesión del cargo asignado, so pena de incurrir en las sanciones de ley.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la renuncia del Doctor CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO, al cargo de Curador ad – Litem conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOMBRESE como defensor de oficio, en el cargo de Curador ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ALFONSO MARIA MURILLO LAVERDE, CARLOS ALFONSO MURILLO GARCIA y GONZALO MURILLO GARCIA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, DESCONOCIDAS O TERCEROS INTERESADOS, al Doctor JESUS CORREA AGUDELO, conforme a las razones expuestas en esta providencia. Se le localiza. En el Celular 313 871 55 45, Email; Jesus.correa-a@hotmail.com,

TERCERO: **Por secretaria**, **comuníquesele** del nombramiento al defensor de oficio Doctor JESUS CORREA AGUDELO, conforme lo dispone el artículo 49 del C.G.P.

CUARTO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. En el sentido que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

QUINTO: Adviértase al nombrado que de conformidad con lo señalado se le concede un término de cinco días para que manifieste su aceptación al cargo o las razones valederas para su declinación.

SEXTO: Por secretaria, líbrese los oficios correspondientes, comunicando lo dispuesto en esta providencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc7a14a0cf4b3d43be4810363897df7a61d08e14b89e6c563e74c441d6297408

Documento generado en 22/06/2022 10:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



